

Datos del Expediente

Carátula: ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/03/2025 **N° de Receptoría:** MP - 4719 - 2025 **N° de Expediente:** MP - 4719 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/07/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 17/07/2025 8:54:51 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE(235600499025017820)

Fecha del Escrito 17/07/2025 08:54:50

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 130197317

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 17-07-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 17/07/25 Acta N 3762 result

desinsaculado para intervenir en la causa 4719/25

ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/EXHORTO

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : SALERNO NUNCIO

Documento : DNI : 18.312.165

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : LEANDRO N ALEM 3805 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 2236809143

Correo Elec. : salerno.propiedades@hotmail.com

Domicilio Elec. : 20183121651@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/03/2025 **Nº de Receptoría:** MP - 4719 - 2025 **Nº de Expediente:** MP - 4719 - 2025

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 18/07/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 18/07/2025 14:26:02 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23122017559@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha del Escrito 18/07/2025 14:26:01

Firmado por PARISI Damián Martín (20311862112)

Nro. Presentación Electrónica 130370186

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por PARISI Damián Martín (20311862112@bapro.notificaciones)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/08/2025 13:39:08

Fecha de Notificación 05/08/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PEDRO SERGIO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	<u>6102- 027-0922567/7 (Prop.: 364511)</u>
Juzgado:	<u>CIVIL Y COMERCIAL N 10</u>

Denominación:	<u>ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO</u>
CBU:	<u>0140423827610292256774</u>

Referencia: Apertura de cuenta en pesos.

Orden Nº: 239300499024600348

6/8/25, 13:58

Señor Gerente del Banco

de la Provincia de Buenos Aires.

Sucursal Tribunales.

Casillero Electrónico: BCOPROVINCIA6102-APERTURAS@BAPRO.NOTIFICACIONES

S/D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Funcionario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°10 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO " Expte. n° MP-4719-2025, a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden de la Jueza Dra. Mariana Lucia TONTO DE BESSONE quien resulta titular del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá comunicarse el número y CBU de la cuenta.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario y en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PARISI Damián Martín (20311862112)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/03/2025 **N° de Receptoría:** MP - 4719 - 2025 **N° de Expediente:** MP - 4719 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/10/2025 - Trámite: OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - RTA DEL RPI - (FIRMADO)

Anterior 20/10/2025 9:33:07 - OFICIO JUDICIAL MEDIDA CAUTELAR INMUEBLE - RTA DEL RPI

Siguiente

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23122017559@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha del Escrito 20/10/2025 09:33:06

Firmado por TABASO Leonardo Cesar (20284096933)

Nro. Presentación Electrónica 136193534

Presentado por TABASO LEONARDO CESAR (ltabaso@rpba.gob.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

NUT: 246600499025214838

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad Provincia de Buenos Aires

CONSTANCIA DE REGISTRACION DE ASIENTOS

La Plata, 20/10/2025

De acuerdo a lo solicitado en el oficio ingresado bajo el N° 98-1745137/3 de fecha 03-10-2025 , se realizó la siguiente **ANOTACION DEFINITIVA**(artículos 28 de la Ley N° 17801 y 26 del Decreto Ley N° 11643/63, modificado por la Ley N° 14880).

Número inscripción dominio: (045) Matrícula: 091190

Asiento: B - 8 ANOTICIAMIENTO REMATE JUDICIAL en autos "ANDRADA MIGUEL ANDRES Y OTRO/A C/PINELLI SEBASTIAN S/EXHORTO";Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y Com.(045);Dpto.Jud. M.del Plata;AFECTA LA PARTE DE PINELLI SEB ASTIAN;Present. Nro. 98 1745137/3 del03/10/2025._

Se informa que: AFECTA LA PARTE DE PINELLI SEBASTIAN

Inscriptor:570

Firmado digitalmente conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional N° 25506, Ley Provincial N° 13666 y Disposición Técnico Registral N° 10/2017, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TABASO Leonardo Cesar (20284096933)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula:	ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO
Número de causa:	MP-4719-2025
Tipo de notificación:	PRIMER DESPACHO / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 23122017559@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	18/07/2025
Alta o disponibilidad	15/7/2025 16:33:01
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2025 16:33:01
Firmado por:	TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/07/2025 16:32:58

Expte. N° MP-4719-2025

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO

BN

AUTOS Y VISTOS:

1. Por recibido.

2. Tiénese al Dr. Ricardo Pablo RICCHERI por presentado, con el domicilio legal y electrónico constituido.

Dentro del término de cinco días deberá el Dr. Ricardo Pablo RICCHERI cumplir con el Art. 13 de la Ley N° 6.716 (T.O.) y Art. 3° de la Ley 8480, bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Bs. As. y al Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As., respectivamente, a los fines que tomen las medidas que estimen corresponder. Notifíquese al letrado.

Cumpla, asimismo, con el pago de la tasa y sobre tasa de justicia.

3. Atento lo solicitado por el Sr. Juez exhortante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut de la localidad de Lago Puelo, en los autos caratulados ANDRADA, MIGUEL ANDRÉS Y OTRA C/PINELLI SEBASTIÁN S/COBRO DE PESOS E INDM. DE LEY" (Expte. N° 170/2018) corresponde dar cumplimiento con la venta en pública subasta allí decretada del **50% bien inmueble sito en la calle Félix N°441 entre calle Pierina y calle Noemí de Sierra de los Padres inscripto en Matrícula N°091190 del Partido de General Pueyrredón, Circ. 3 Sec. I, Mazn. 59, Parc. 17.**

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

A los fines de la designación de **MARTILLERO**, remítanse las correspondientes planillas a la Excelentísima Cámara Departamental (art.27 Anexo I, Ac. 2.728, texto según Ac. 2.873 SCJBA).

Fecho, líbrese cédula al Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción. **NOTIFÍQUESE** (arts.135 inc 5°, 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).

Practicada tal designación y aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 4 % a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librára giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

La **base de subasta** ha sido fijada pro el Juez exhortante en la suma de **\$11.370.464,08.**

II) Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad.

Con relación a al publicación de edictos, no puedo soslayar que el Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires prevé que el remate se anuncie por edictos a publicarse en el Boletín Judicial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad (arts. 559, 579 del c.p.c.).

Sin embargo, también debo merituar que la publicación de los edictos de subasta en un diario de la ciudad, con textos extensos en los que se informe la totalidad de las condiciones de la venta, resulta de un costo muy elevado. En consecuencia, entiendo que, a fin de dar cumplimiento con la publicidad edictal prevista por la normativa citada, basta con incluir en los edictos únicamente la siguiente información: datos de la causa, martillero interviniente, individualización del bien a subastarse y su base y el link de la publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) en donde se podrá acceder a la totalidad de los datos de interés, modificándose en tal sentido el decreto de venta dictado en autos.

Ello así por cuanto, en el portal de portal de subastas de la SCBA se encuentra la totalidad de la información pertinente, garantizándose la debida publicidad del acto.

Publíquese la subasta, también, en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

Líbrese mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero **exhiba** el bien, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero. (arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

III) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

IV) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, esto es la suma de **\$568.523,20** (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, substitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

V) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, esto es la suma de **\$ 568.523,20** La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía (art. 585 del c.p.c.).

VII) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, una vez celebrada el acta de adjudicación, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto. Caso contrario, se le devolverán las sumas de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

VIII) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

IX) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ).

XI) Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas mediante la notificación directa del presente proveído en el domicilio electrónico correspondiente.

REGISTRESE.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

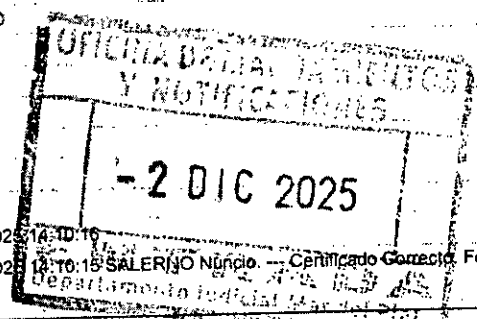
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WN4HT3A4



241100499024516119

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: LARDIZABAL Andrés Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - MAR DEL PLATA
Carátula: ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO
Número de causa: MP-4719-2025
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: MANDAMIENTOS-MARDELPLATA@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha notificación: 02/12/2025
Alta o disponibilidad: 1/12/2025 14:10:16
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/12/2025 14:10:16
Firmado por: TONTO Mariana Lucia. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/12/2025 14:10:16
 de Firma: 25/11/2025 19:33:01



Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M
9

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado: órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 10
 Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 10

Día Mes Año: Dirección: ALTE. BROWN Nº 1771 PISO 1

Hora: Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 10

Lugar: Tipo de diligencia: CONSTATAION Y OBTENCION DE FOTOGRAFIAS

Firmas: Carátula del expediente: ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO, Expte. MP - 4719 - 2025

2

Copias para traslado NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año: CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora: URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

Lugar: TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas: Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio: NO **Denuncia de bienes:** NO **Otros:** NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la calle FELIX Nº 441 de la localidad de Sierra de los Padres, Pdo. de Gral. Pueyrredon y procederá a constar el estado de ocupacion y permitirá a Martillero Nuncio Salerno, Reg. 3316 CMMDP obtener las fotografías del inmueble cuyo 50 % se subasta.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "A los fines solicitados, librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble objeto de autos, debiendo el Sr. Oficial de Justicia interviniente requerir información de los vecinos y cualquier otra diligencia que fuere menester, autorizándose a los referidos en el escrito en proveimiento a obtener fotografías en dicha diligencia.-Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático. Fdo. digitalmente el 20/11/2025 14:19:13 - TONTO Mariana Lucia - JUEZ"

Facultades del Oficial de Justicia: _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero Nuncio Salerno, Reg. 3316 CMMDP y Martillera Laura Roxana Pereyra, Reg. 3248 CMMDP. _____

En la ciudad de Mar del Plata, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.
 A fin de corroborar la validez de la firma inserta electrónicamente, el Órgano receptor podrá consultar el código alfanumérico o QR generado de forma automática por el sistema al imprimir el documento (Ac. 4039/21 SCJBA Art. 15 "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

Firma y sello

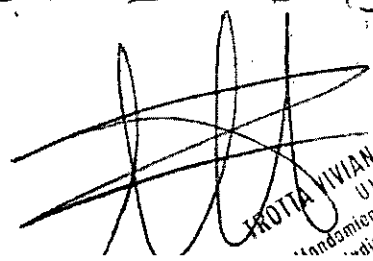
Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.asp>
 Su código de verificación es: VT0ZX9VA



254700439025437794

Siervo de los Padres Doce (12)
de Septiembre de 2025.

St. Juan: Informo a usted que
Voluntariamente constituido en
el domicilio de calle Baldo
441 de la localidad de "Siervo"
de los Padres" Pdo de San Rafael
donde, cuando las 12²⁰ hs y
en compañía del Oficial auxiliar
de Policía S. Vera y otros
autorizados, hoy detenidos por
fueron exilado DNI 25901550 5^o
Ursula y Adolfo quien permite
acceso a la vivienda a fin de
que el martillero amable con la
presente diligencia (Martilleros
Munro Salerno).
No quedo para más se termino
el acto el momento que lo neceso
nada ut supro por intere cordiel-
mente e retiramos del inmueble
Costa.


PROTA VIVIANA ELIZABETH
UJER
"Asesoramiento y Notificaciones"
"Oficial de Mar del Plata"

Datos del Expediente

Carátula: ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO

Fecha inicio: 07/03/2025 **N° de Receptoría:** MP - 4719 - 2025 **N° de Expediente:** MP - 4719 - 2025

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/02/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 09/02/2026 22:39:03 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (257800499025598565)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23122017559@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 20183121651@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 09/02/2026 22:39:03 - TONTO Mariana Lucia - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 138710896

Nro. Notificación Electrónica 138710897

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (248000499025539255)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 09/02/2026 22:39:04

Fecha de Notificación 11/02/2026 00:00:00

Notificado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° MP-4719-2025

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

ANDRADA MIGUEL ANDRÉS Y OTRO/A C/ PINELLI SEBASTIAN S/ EXHORTO

BN

1. En atención a lo solicitado por el Sr. Martillero interviniente, fíjase como fecha de inicio de la puja virtual el día **16 de Abril de 2026 a las 12:00 hs y finalización el día 30 de Abril de 2026 a las 12 hs.**

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

2. Asimismo, se fija el día **15 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 Ac. 3604/12 SCJBA).

Se hace constar que el adjudicatario deberá tener en su poder el documento que acredite su identidad, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de la comisión y aportes previsionales del Martillero, constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el depósito en garantía (art. 71 de la ley 10.973), y el Martillero su credencial.

3. Entréguese por Secretaría los ejemplares de los edictos correspondientes.

Hágase constar en lo edictos que la fecha designada a los fines de la exhibición del bien es el día **6 de Abril de 2026 de 11 a 12 hs.**

4. Oficiese a los fines indicados.

5. Hágase saber a los ocupantes del inmueble que deberán permitir el acceso al mismo el día y hora indicados. **NOTIFIQUESE**, habilitándose días y horas inhábiles para el diligenciamiento (art.153 del C.P.C.).-

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TONTO Mariana Lucia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^